



OIR-TSE-62-IX-2020

Unidad de Acceso a la Información Pública, denominada institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las quince horas con treinta minutos del veintiuno de septiembre de dos mil veinte.

I. El 02 de septiembre de 2020, el ciudadano _____, solicitó por correo electrónico a esta oficina la siguiente información:


Remuneración temporal que recibieron los miembros de JED y JEM en los eventos electorales de 2018 y 2019, si es mensual o por el tiempo que prestan sus servicios.

II. La solicitud de información fue admitida el siete de los corrientes, luego de que el solicitante subsanara prevención para dar cumplimiento a los requisitos del artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública-LAIP.

III. Con base en el artículo 70 de la LAIP, se requirió la información al Director Financiero Institucional, quien vencido el presente plazo no proporcionó lo solicitado.

IV. En ese sentido, no es posible para esta unidad proveer la información solicitada. No obstante ello, se proporcionará fuera del plazo cuando sea entregada por la unidad administrativa.

Notifíquese.


Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos
Oficial de Información
Tribunal Supremo Electoral

